

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 28 de Enero de 1.991, se acordó con fecha 11 de marzo de 1.992 por la Dirección General de Carreteras de conformidad con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto: JA-1-J-154. "ACONDICIONAMIENTO DE LA C-3217 DE LA CAROLINA A UBEDA. P.K. 39 AL 51. TRAMO: GIRIBAILE A UBEDA".

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de QUINCE DIAS, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Servicio de Obras Públicas, Calle Arquitecto Berges núm. 7-2º de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	CULTIVO	SUPERFIC m/2.
TERMINO MUNICIPAL DE U B E D A			
1.-	Marcos Martínez Zambrano	Olivar	810.-
2.-	Angel Fernández Orozco	Monte Bajo	2.360.-
3.-	José López Muñoz	UbedaOlivar	2.330.-

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
4.-	José López Moya	Olivar	2.110.
5.-	Antonio Berlanga Reyes	Olivar	3.570
6.-	Adolfo Robles Ceres	Cereal	25.050
7.-	Miguel Sánchez Díaz	Cereal	3.570
8.-	Angel Fernández Orozco	Cereal	2.700
9.-	José Muñoz Lara	Olivar	1.390
10.-	José Muñoz Lara	Olivar	3.900
11.-	Miguel Sánchez Díaz	Cereal	2.720
12.-	Miguel Sánchez Díaz	Cereal	3.920
13.-	Angel Fernández orozco	Olivar	6.070
14.-	Angel Fernández Orozco	Olivar	280
15.-	Francisco Moral Sarmiento	olivar	3.830
16.-	Francisco Moral Sarmiento	Olivar	1.000
17.-	Juan Mengibar de la Torre	Olivar	1.310
18.-	Juan Mengibar de la Torre	Olivar	2.730
19.-	Hermanos Navarrete Vela	Olivar	2.240
20.-	Hermanos Navarrete Vela	(Olivar 24.910 Mont.Bajo 5.080)	
21.-	Nicolas Redondo Ortega	olivar	2.740
22.-	Eulalio Romero Rodríguez	Olivar	870
23.-	Juan Martínez Cano	Olivar	660
24.-	Hermanos López Ruiz	Olivar	900
25.-	Antonio Ponce Gómez	Olivar	6.110
26.-	Gabriel de la Blanca Berlanga	Olivar	17.780
27.-	Diego Sánchez Expósito	Oliver	3.690
28.-	Lorenzo Egea de la Cruz	Olivar	1.380
29.-	Juan Fernández del Castillo	Olivar	2.550
30.-	Gabriel Garrido Sánchez	Olivar	1.320
31.-	María Dolores Molina Qazorla	Olivar	3.910
32.-	Francisco González Corral	Olivar	40
33.-	Francisco Castillo Millán	Olivar	35
34.-	Bernardino Garrido García	olivar	3.092
35.-	Juan Martínez Canales	Olivar	6.695.
36.-	María del Pilar López Rodríguez	Olivar	1.190
37.-	Francisco Latorre Moral	Estac.Oliv.	640

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
38.-	Domingo Ruiz Expósito	Olivar	470
39.-	María J. Padilla Alameda	Cereal	20
40.-	Gabriel de la Blanca Berlanga	Cereal	15
41.-	Miguel Alameda Navidad	Cereal	130
42.-	Antonio Rubio Roman	Cereal	460
43.-	Diego Castillo Izquierdo	Cereal	240
44.-	Diego Castillo Izquierdo	Cereal	330
45.-	Francisco Molina Olivares	cereal	200
46.-	Luis Serrano Burción	Olivar	20
47.-	María C. López Hilillo	Cereal	1.330
48.-	Emilio Meneses Orozco	Olivar	2.050
49.-	Diego Sierra Manchon	Olivar	1.390

50.-	Angeles Martínez cardosa	olivar	1.760
51.-	Domingo Pozo Patón	Olivar	1.840
52.-	Ignacio consuegra Trillo	Olivar	740
53.-	Francisco J. Sevilla Sánchez	Cereal	350
54.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	400
55.-	Ricardo González garcia	Olivar	310
56.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	200
57.-	Antonia Raya Martínez	Olivar	330
58.-	Diego Castillo Ozquierdo	Olivar	520
59.-	Lorenzo Lechuga vegara	Cereal	250
60.-	Pilar Alvaro Martos	Olivar	740
61.-	Hermanos López Talavera	Olivar	1.070
62.-	Antonio López Talavera	Olivar	140
63.-	Visitación Baeza López	Olivar	790
64.-	Visitación Baeza López	Olivar	1.080
65.-	María Tejada Gómez	Olivar	450
66.-	Juan M. barrios Molina	Olivar	380
67.-	Capellania del Salvador	Olivar	200
68.-	Pedro Ruiz consuegra	Olivar	130
69.-	Antonio Delgado Urrutia	Olivar	480
70.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	1.930
71.-	Miguel A. Lechuga Alvaro	Olivar	360
72.-	Antonia castillo Millán	Olivar	440

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
73.-	José Soria Torrecillas	Olivar	430
74.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	1.870
75.-	José Biedma Campos	Olivar	1.460
76.-	Lorenzo Ruiz Martínez	Olivar	1.380
77.-	José Biedma Campos	Olivar	1.410
78.-	Alfonso Ruiz alvarez	Olivar	140
79.-	Alfonso Ruiz Alvarez	Olivar	2.160.
80.-	Antonio y Juan Molina Moreno	Olivar	320
81.-	Antonio y Juan Molina Moreno	erial	1.320
82.-	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Erial	80
83.-	Excmo. Ayuntamiento de Ubeda	Olivar	420
84.-	María Teresa Tejada Gámez	cereal	150
85.-	Capilla del Salvador	Olivar	220
86.-	María Guerrero Martínez	olivar	100
87.-	Juan Rodríguez carrión	erial	30
88.-	Miguel A. Lechuga alvaro	Olivar	980
89.-	Antonia Castillo Millán	Olivar	200
90.-	José Soria Torrecillas	Olivar	280
91.-	Juan Rodríguez Carrión	Olivar	10
92.-	Antonio Latorre Millán	Olivar	8
93.-	Juan Martínez Tejada	Olivar	230
94.-	Salvador Martínez Tejada	Olivar	330
95.-	Julio Sánchez Lupiañez	Olivar	920
96.-	Juan Jurado Expósito	Olivar	670
97.-	María Madrid Salido	Olivar	740
98.-	Comunidad Carmelitas Descalzas	Olivar	480
99.-	Antonio Ruiz robles	Olivar	880
100.-	Herederos de Andres Torralba	Olivar	420
101.-	Cristobal Marín Díaz	Olivar	410
102.-	José Campos Tallante	Cereal	570
103.-	Rosalía Cano Copado	Olivar	640
104.-	José Berbel Pérez	Olivar	730
105.-	Sebastian Plaza Campos	erial	140
106.-	Antonio Raigal Villena	Erial	190

Núm. Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superf.
107.-	Juana y Joséfa Heredero Ruiz	Erial	140
108.-	Juana y Joséfa Heredero Ruiz	Erial	440
109.-	Juan Correro Cejudo	erial	2.195
110.-	Juan Martos López	Olivar	660
111.-	Juan Martos López	Olivar	620
112.-	Pablo Ruiz Ruedas	olivar	440
113.-	Herederos de Marcelo Rodríguez	erial	610

Jaén, 16 de marzo de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dele-

gación Provincial de Jaén, por la que se abre un período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa. (JA-1-J-191).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: JA-1-J-191. «Carretera de Conexión entre la CN-323 y la CN-321, Variante Noroeste de Jaén», con fecha 25 de febrero de 1992, y declarada de utilidad pública por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, conforme al artículo 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Obras Públicas, Calle Arquitecto Berges núm. 7-2º de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación que son los que se describen a continuación:

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	M/2. Superficie
1.-	Serafín Delgado de la Casa	Olivar	150.250.
2.-	RENFE -GERENCIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO-	Erial	9.720.
3.-	Serafín Delgado de la Casa	Olivar	80.236.
4	Juan de Dios Medina Cárdenas y Hermanos	Olivar	6.162.
5.-	Josefa Civantos Bueno	Olivar	10.500
6.-	Juan de Dios Pérez Ortega	Olivar	10.100
7.-	Juan y Tomás Rubio Colmenero	Olivar	15.940
8.-	María Soledad Pérez Ortega	Cereal	16.720
9.-	Antonio Cano Abolafia y Hnos.	Olivar	46.100
10	Fernando Valderrama Blanca	Olivar	5.420
11.-	Ana Gallardo Cazalla	olivar	5.300
12.-	Juana Valderrama Vilchez	Olivar	5.340
13.-	Teresa Quesada Parras	Olivar	15.900
14.-	Mercedes Almazán Ruíz	Cereal	97.510
15	Excmo. Ayuntamiento de Jaén (Vertedero Nuevo -Concesionaria: General de Obras y Servicios(JAEN)-	(Vertedero (Calles (Cerca	1.050 6.000 350
16.-	Teresa Quesada Parras	Cereal	13.000
17.-	LEGASIM,S.A.	Erial	3.000
18.-	Rafael Fernández Cos y 1 más	olivar	16.000
19.-	Rafael FernándezCos y 1 más	Olivar	10.340
20.-	Manuel Montoro Oviedo	Olivar	4.270
21.-	Francisco Castillo Galán	Olivar	5.470
22.-	Andrés Moral Muñoz	Olivar	4.615
23.-	Miguel López Ruíz	Olivar	2.000
24.-	Francisco Hernández Castillo	Olivar	6.800
25.-	Andrés Moral Muñoz	Olivar	14.000
26.-	María del Carmen Molinos Martínez	Olivar	9.000
27.-	Juan Carrillo de la Chica	Olivar	4.700
28.-	RENFE -GERENCIA DE URBANISMO Y PATRIMONIO-	Erial	5.000
29.-	Julión Moral Moral-Alcántara	Olivar	9.100
30.-	María Dolores Torres Lirio	Olivar	3.990
31.-	Antonio Galiano Villar	(Olivar (Casa (Piscina	2.800
32.-	Rosario Martínez Ramiro	(Olivar (Casa (Cortijo	32.500
33.-	Rosario Martínez Ramiro	Olivar	14.900
34.-	Antonio Cano de la Casa	Olivar	1.600
35.-	Ildefonso Villar Parras	Olivar	9.800
36.-	FABRICA CERVEZAS "EL ALCAZAR",S.A.	Olivar	7.970
37.-	Manuel Carrasco Gámez y 2 más	Erial	5.100
38.-	Julio Aguilar Azañón	Olivar	6.200
39.-	MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	Erial	47.150
40.-	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN	erial	126.900

45.-	Miguel Pérez Luque y Félix Casellas Olivar	4.000
46.-	Caridad y Ramón Ortega González Olivar	2.250
47.-	VIVIENDAS JIENNENSES,S.A.	Olivar 2.750
48.-	Hnos. Francisco Castellano Garrido	Olivar 12.250
49.-	Antonio Pulgar Ruiz	Olivar 5.250
50.-	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "VALDESTILLA".....	olivar 4.125
51.-	Florencia Martínez del Moral	Olivar 5.750
52.-	Manuel Hernández Cabrera	olivar 9.375

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAEN)

EDICTO (PP. 332/92).

Don Miguel Sánchez Parrilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 21 de febrero de 1992, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Jaén la gestión, liquidación, insepcción y recaudación del Impuesto sobre actividades económicas y del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 7 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. El acuerdo junto con su expediente correspondiente, quedan expuestos al público por plazo de treinta días para oír reclamaciones y sugerencias.

Navas de San Juan, 25 de febrero de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez Parrilla.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo actual, las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por concurso-oposición libre, de una plaza de Animador Socio-Cultural, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.-El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Animador Socio-cultural vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 1.991, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo C, con nivel de complemento de destino 16.

SEGUNDA.-Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2º Grado en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Administración Autonómica o Local.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio del puesto de trabajo.

TERCERA.-Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río y se presentarán en el Registro General del mismo debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias deberán acompañarse de:

A) Con carácter obligatorio:

-Proyecto de animación cultural a realizar en Coria del Río durante dos años, escrito a máquina, a doble espacio, con extensión mínima de 15 folios a una sola cara. Con el siguiente contenido mínimo: Memoria, Programación de actividades, Cronograma, Presupuesto necesario (debidamente desglosado) para la realización de las mismas, Previsión de financiación a través de entidades colaboradoras. Este proyecto podrá presentarse en sobre cerrado y lacrado, indicando claramente el nombre del aspirante y plaza a la que opta.

-Resguardo de haberse abonado en la Tesorería Municipal los derechos de examen, que ascienden a 1.000 pesetas.

B) Con carácter voluntario:

-Relación y justificación documental de cuantos méritos aporten para valoración en la fase del concurso.